



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita medidas cautelares (remanentes). Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 30 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: Carlos Andres Murillo Becerra
Demandado: Mayra Viviana Murillo Plácides y Otros
Radicación: 7610931050032015-00191-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 244

Buenaventura (V), treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con el artículo 599 del CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTySS, se decretarán las medidas cautelares solicitadas, por lo que se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DEDRÉTESE el embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegaren a quedar a la demandada ANDREINA MARISOL COROZO MURILLO cédula de extranjería No 3.616.666, dentro del proceso ejecutivo con radicación 2015-00181-01, instaurado por NICOLAS MONTAÑO CAICEDO, que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, dineros que se consignarán en la cuenta No 76-109-203-2003 del Banco Agrario de Colombia dentro del proceso ejecutivo adelantado por CARLOS ANDRÉS MURILLO BECERRA CC No 14.474.593 contra ANDREINA MARISOL COROZO MURILLO, radicado con el No 76-109-31-05-003-2015-00191-00. LIMÍTESE la medida en \$104.930.780,00

SEGUNDO: DEDRÉTESE el embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegaren a quedar a la demandada ANDREINA MARISOL COROZO MURILLO cédula de extranjería No 3.616.666, dentro del proceso ejecutivo con radicación 2015-00084, instaurado por TOMAS MARTÍNEZ MONTAÑO, que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, dineros que se consignarán en la cuenta No 76-109-203-

2003 del Banco Agrario de Colombia dentro del proceso ejecutivo adelantado por CARLOS ANDRÉS MURILLO BECERRA CC No 14.474.593 contra ANDREINA MARISOL COROZO MURILLO, radicado con el No 76-109-31-05-003-2015-00191-00. LIMÍTESE la medida en \$104.930.780,00

TERCERO: DEDRÉTESE el embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le llegaren a quedar a la demandada ANDREINA MARISOL COROZO MURILLO cédula de extranjería No 3.616.666, dentro del proceso ejecutivo con radicación 2015-00124, instaurado por FRANK BREINER HINOJOSA GUERRERO, que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, dineros que se consignarán en la cuenta No 76-109-203-2003 del Banco Agrario de Colombia dentro del proceso ejecutivo adelantado por CARLOS ANDRÉS MURILLO BECERRA CC No 14.474.593 contra ANDREINA MARISOL COROZO MURILLO, radicado con el No 76-109-31-05-003-2015-00191-00. LIMÍTESE la medida en \$104.930.780,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-03/2022

CLAUDIA JIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19c3f09f6f13af60cc2b80e3cb1fcf495e080dce7fdd72687eb691eaa6ee2fab

Documento generado en 30/09/2022 10:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>